

BOLETÍN TRIBUTARIO - 216/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

1.1 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - CONTABILIZACIÓN TÉRMINOS: RECONSIDERA CONCEPTO 616 DEL 30 DE ABRIL DE 2025 (MODIFICADO POR EL CONCEPTO 1067 DEL 16 DE JULIO DE 2025), OFICIOS 1142 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 94 DEL 30 DE ENERO DE 2023 - [Concepto 2191 del 19 de noviembre de 2025](#)

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto destacando:

“PROBLEMA JURÍDICO”

4. ¿A partir de qué momento se cuentan los cinco (5) días hábiles establecidos en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario para el inicio del término legal para interponer recursos dentro del proceso administrativo tributario?

TESIS JURÍDICA:

5. El término de cinco (5) días concedido en el artículo 566-1 del ET, para el inicio del término legal para interponer recursos dentro del proceso administrativo tributario, se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega del correo electrónico de notificación y concluye al expirar las 24 horas del último (quinto) día”.

1.2 **DIAN LLEVARÁ A CABO UNA FERIA NACIONAL DE SERVICIOS CON ÉNFASIS EN COBRO EL PRÓXIMO 26 DE NOVIEMBRE, DIRIGIDA A 43.000 CONTRIBUYENTES CON OBLIGACIONES PENDIENTES**

La DIAN expidió el Comunicado de Prensa No. 105 del 24 de noviembre de 2025 resaltando:

“Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2025.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) llevará a cabo una Feria Nacional de Servicios con énfasis en cobro el próximo 26 de noviembre, dirigida a 43.000 contribuyentes con obligaciones pendientes por un valor cercano a los \$6,7 billones. La mayor concentración de cartera se encuentra en Bogotá, con una deuda de \$1,56 billones; Medellín, con \$921.392 millones; Santa Marta, con \$795.673 millones; Barranquilla, con \$765.828 millones; y Cali, con \$648.208 millones.

Durante esta jornada, la DIAN ofrecerá soluciones efectivas para que los ciudadanos morosos normalicen su situación tributaria antes de que avancen los procesos administrativos, priorizando a los contribuyentes con obligaciones pendientes por concepto de IVA, retención en la fuente, impuesto al consumo, entre otros. La estrategia busca facilitar el pago de las obligaciones pendientes, prevenir sanciones posteriores y brindar acompañamiento directo para resolver trámites vinculados al cumplimiento tributario.

Para garantizar una atención ágil y una experiencia de servicio óptima, la entidad citó previamente a los contribuyentes a través de correo electrónico. No obstante, la feria también estará abierta a quienes deseen asistir de manera voluntaria, asegurando análisis detallado de cada caso sin filas y con orientación especializada.

En Bogotá, la Feria de Servicios se realizará en la Escuela de Impuestos y Aduanas (Avenida El Dorado #75-60) y en la Dirección Seccional de Impuestos (Carrera 6 # 15 – 32), de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Los contribuyentes encontrarán servicios como información de cobranzas, orientación sobre facilidades de pago, corrección de inconsistencias, solicitud de devolución y compensación, inscripción o actualización del RUT, y orientación tributaria, aduanera y cambiaria.

En el resto del país, la jornada tendrá lugar en las 34 direcciones seccionales de Impuestos con competencia para el cobro, que se muestran a continuación...

(...)

La entidad invita a los ciudadanos citados a asistir a la jornada, pues esta decisión protege su patrimonio, reduce costos futuros y les devuelve la tranquilidad financiera.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

II. **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**

2.1 **EXPIDE EL DECRETO ÚNICO SECTORIAL HACIENDA DISTRITAL - Proyecto de Decreto**

La SDH publicó el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 3 de diciembre de 2025 al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

SÍGUENOS EN “X” (@ OrozcoAsociados)

FAO

24 de noviembre de 2025